III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

15279 *Resolución de 16 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 del XIII Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación.*

Vistas las tablas salariales para los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 del XIII Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación (Código de convenio n.º: 99000995011982), publicado en el BOE de 21 de julio de 2012, que fueron suscritas, con fecha 27 de septiembre de 2019, de una parte por las organizaciones empresariales EyG y CECE, en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales FeSP-UGT, FE-CC.OO., USO y FSIE, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de octubre de 2019.–El Director General de Trabajo, Ángel Allué Buiza.

ACTA DE FIRMA DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 DEL CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN

Asistentes

EyG:

D. Iván Hodar.
Dña. Cristina Diago.
D. Juan Carlos Gortázar.

CECE:

Dña. Basilia Cuéllar.
D. Fernando Domingo.
D. Rafael Villa.

cve: BOE-A-2019-15279
Verificable en http://www.boe.es

FeSP-UGT:

D. Jesús Gualix.
Dña. Ana Castaño.
D. Juan Carlos Martínez.
D. Manuel Contreras.

FECCOO:

D. José García Marín.
Dña. Paloma Perona.

USO:

D. Carlos Quirós.

FSIE:

D. Miguel Malla.
D. José María Méndez.

En Madrid, siendo las 13:30 horas del día 27 de septiembre de 2019, se reúnen en Alberto Aguilera n.º 23, los indicados arriba en representación de sus organizaciones según la representatividad de la negociación del convenio y reconocido por todas las partes, para proceder a la firma de la revisión salarial para los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 del convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación.

Las organizaciones patronales EyG y CECE y los sindicatos FECCOO, FeSP-UGT, FSIE y USO acuerdan firmar en este acto las tablas salariales para los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 que se anexan, mandatando a la secretaría, concretamente a Paloma Perona Mejías para su tramitación con el fin de su posterior publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

APÉNDICE TABLAS SALARIALES

Tablas salariales para el año 2016

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor H. Extra Art. 33.º
GRUPO I. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR			
Subgrupo 1.º Personal docente-investigador			
A. Gratificación temporal de los cargos de gobierno:			
Rector.	781,21		
Vicerrector y Secretario General.	686,50		
Decano o Director.	686,50		
Vicedecano o Subdirector.	551,78		
Jefe de Estudios, Director Instituto Universitario.	550,11		
Jefe de Departamento.	510,94		
Secretario.	471,53		

cve: BOE-A-2019-15279
Verificable en http://www.boe.es

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor H. Extra Art. 33.º
B. Retribución del profesorado:			
Dedicación exclusiva:			
Ordinario o Catedrático.	2.372,93		
Agregado o Titular.	1.910,35		
Adjunto.	1.586,54		
Contratado Doctor.	1.586,54		
Colaborador Licenciado.	1.533,01		
Ayudante Doctor.	1.479,49		
Auxiliar/Ayudante.	1.425,97		
Dedicación plena:			
Ordinario o Catedrático.	2.063,87		
Agregado o Titular.	1.640,10		
Adjunto.	1.387,26		
Contratado Doctor.	1.387,26		
Colaborador Licenciado.	1.330,62		
Ayudante Doctor.	1.274,38		
Auxiliar/Ayudante.	1.217,42		
Dedicación semiplena:			
Titular.	1.186,59		
Agregado.	955,95		
Adjunto.	793,38		
Auxiliar/Ayudante.	713,07		
Dedicación parcial (retribución al mes por hora de trabajo semanal):			
Ordinario o Catedrático.	93,83		
Agregado o Titular.	78,30		
Adjunto.	66,47		
Contratado Doctor.	66,47		
Colaborador Licenciado.	63,84		
Ayudante Doctor.	61,19		
Auxiliar/Ayudante.	58,57		
Asociado.	58,57		
Subgrupo 2.º Personal investigador			
Investigador.	1.594,26		25,47
Colaborador de investigación.	1.486,13		23,76
Ayudante de investigación.	1.003,64		16,04

cve: BOE-A-2019-15279
Verificable en http://www.boe.es

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor H. Extra Art. 33.º
Subgrupo 3.º Personal de enseñanzas no oficiales			
Dedicación exclusiva:			
Titular.	1.896,31		
Contratado Doctor.	1.330,83		
Colaborador Licenciado.	1.079,06		
Colaborador Diplomado.	1.025,09		
Auxiliar/Ayudante.	950,46		
Dedicación plena:			
Titular.	1.241,36		
Contratado Doctor.	998,11		
Colaborador Licenciado.	791,50		
Colaborador Diplomado.	751,92		
Auxiliar/Ayudante.	714,25		
Dedicación semiplena:			
Titular.	827,70		
Agregado.	665,39		
Adjunto.	539,64		
Auxiliar/Ayudante.	477,96		
Dedicación parcial (retribución al mes por hora de trabajo semanal):			
Titular.	32,31		
Contratado Doctor.	26,00		
Colaborador Licenciado.	20,98		
Asociado.	19,53		
Auxiliar/Ayudante.	18,70		
Subgrupo 4.º Profesores Emérito, Visitantes e Invitados (retribución al mes por hora de trabajo semanal)			
Profesor Emérito.	78,30		
Profesor Visitante e Invitado.	66,47		
Profesores de las antiguas Escuelas Universitarias			
A. Gratificación temporal de los cargos de gobierno:			
Director.	686,50		
Subdirector.	551,78		
Jefe de Estudios.	550,11		
Jefe o Coordinador de Área.	510,94		
Secretario.	471,53		

cve: BOE-A-2019-15279
Verificable en http://www.boe.es

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor H. Extra Art. 33.º
B. Retribución del profesorado:			
Dedicación exclusiva:			
Titular de Escuela Universitaria **.	2.095,30		
Agregado de Escuela Universitaria.	1.717,42		
Adjunto de Escuela Universitaria.	1.540,87		
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria.	1.494,65		
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria.	1.449,82		
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria.	1.406,32		
Dedicación plena:			
Titular de Escuela Universitaria.	1.798,61		
Agregado de Escuela Universitaria.	1.476,02		
Adjunto de Escuela Universitaria.	1.324,26		
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria.	1.284,50		
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria.	1.245,98		
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria.	1.208,62		
Dedicación semiplena:			
Titular.	1.044,79		
Agregado.	858,82		
Adjunto.	770,56		
Dedicación parcial (retribución al mes por hora de trabajo semanal):			
Titular de Escuela Universitaria.	78,30		
Agregado de Escuela Universitaria.	70,38		
Adjunto de Escuela Universitaria.	62,84		
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria.	60,96		
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria.	59,12		
Asociado de Escuela Universitaria.	61,26		
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria.	57,34		
GRUPO II. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
Subgrupo I. Personal titulado			
Titulado de grado superior.	1.548,37		24,87
Titulado de grado medio.	1.386,53		22,26
Subgrupo II. Personal administrativo			
a) Administración:			
Jefe Superior.	1.548,37		24,39
Jefe de Sección.	1.074,05		21,83

cve: BOE-A-2019-15279
Verificable en http://www.boe.es

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor H. Extra Art. 33.º
Jefe de Negociado.	1.074,05		18,94
Subjefe de Negociado.	1.074,05		17,57
Oficial de primera.	1.074,05		16,91
Oficial de segunda.	993,52		15,65
Auxiliar.	973,71		15,33
En formación.	632,93		8,84
Complemento de cargo:			
Jefe de Sección.	312,45		
Jefe de Negociado.	139,38		
Subjefe de Negociado.	40,51		
b) Tecnologías de Información y Telecomunicaciones (TIC):			
Analista.	1.548,37		24,39
Técnico de TIC.	1.202,80		18,94
Operador.	1.074,05		16,91
c) Biblioteca:			
Bibliotecario/Facultativo.	1.548,37		24,87
Ayudante de Biblioteca, titulado.	1.202,81		19,33
Auxiliar de Biblioteca (a extinguir).	973,71		15,63
Subgrupo III. Personal de servicios y oficios			
Encargado de servicios generales.	1.202,81		19,33
Técnico especialista de oficios.	1.114,58		17,93
Conductor de primera.	1.074,05		17,26
Conductor de segunda.	993,52		15,96
Oficial 1.ª oficios auxiliares / Laboratorios.	1.074,05		17,25
Oficial 2.ª oficios auxiliares / Laboratorios.	993,52		15,96
Auxiliar 1.ª de Servicios.	973,71		15,63
Auxiliar 2.ª de Servicios.	924,80		14,85
Personal de limpieza.	924,80		14,85
Complemento de cargo:			
Conserje.	229,08		

* Ver disposición transitoria novena del convenio: desaparición de trienios y transformación en complemento personal.

** Ver disposición adicional décima, apartado IV.

Notas:

1. El importe de la gratificación por Jefe o Coordinador de Área, corresponde a la dedicación exclusiva. En caso de otras dedicaciones se establecerá proporcionalmente.

cve: BOE-A-2019-15279
Verificable en http://www.boe.es

2. Complemento Especial por Actividad Docente. Para el año 2016 su importe será el siguiente:

– Escuelas Universitarias: 2,37 euros/hora.
– Facultades y Escuelas Técnicas Superiores: 2,47 euros/hora.

3. Los actuales Ayudantes de Biblioteca y Programadores que no posean al menos título universitario de primer ciclo, quedan declarados a extinguir y equiparados en sueldo al Oficial 1.ª de Administración.

4. Acceso al mundo laboral y formación. Quienes se inician en la investigación en las categorías de Colaborador de Investigación y Ayudante de Investigación, percibirán el 75 % de las cantidades indicadas en las Tablas Salariales. Transcurridos 2 y 4 años, respectivamente, si continuasen prestando servicios al Centro, pasarán automáticamente a percibir el 100 % de la retribución establecida, computándose el tiempo de formación a todos los efectos.

Tablas salariales para el año 2017

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor H. Extra Art. 33.º
GRUPO I. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR			
Subgrupo 1.º Personal docente-investigador			
A. Gratificación temporal de los cargos de gobierno:			
Rector.	781,21		
Vicerrector y Secretario General.	686,50		
Decano o Director.	686,50		
Vicedecano o Subdirector.	551,78		
Jefe de Estudios, Director Instituto Universitario.	550,11		
Jefe de Departamento.	510,94		
Secretario.	471,53		
B. Retribución del profesorado:			
Dedicación exclusiva:			
Ordinario o Catedrático.	2.372,93		
Agregado o Titular.	1.910,35		
Adjunto.	1.586,54		
Contratado Doctor.	1.586,54		
Colaborador Licenciado.	1.533,01		
Ayudante Doctor.	1.479,49		
Auxiliar/Ayudante.	1.425,97		
Dedicación plena:			
Ordinario o Catedrático.	2.063,87		
Agregado o Titular.	1.640,10		
Adjunto.	1.387,26		
Contratado Doctor.	1.387,26		
Colaborador Licenciado.	1.330,62		

cve: BOE-A-2019-15279
Verificable en http://www.boe.es

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor H. Extra Art. 33.º
Ayudante Doctor.	1.274,38		
Auxiliar/Ayudante.	1.217,42		
Dedicación semiplena:			
Titular.	1.186,59		
Agregado.	955,95		
Adjunto.	793,38		
Auxiliar/Ayudante.	713,07		
Dedicación parcial (retribución al mes por hora de trabajo semanal):			
Ordinario o Catedrático.	93,83		
Agregado o Titular.	78,30		
Adjunto.	66,47		
Contratado Doctor.	66,47		
Colaborador Licenciado.	63,84		
Ayudante Doctor.	61,19		
Auxiliar/Ayudante.	58,57		
Asociado.	58,57		
Subgrupo 2.º Personal investigador			
Investigador.	1.594,26		25,47
Colaborador de investigación.	1.486,13		23,76
Ayudante de investigación.	1.003,64		16,04
Subgrupo 3.º Personal de enseñanzas no oficiales			
Dedicación exclusiva:			
Titular.	1.896,31		
Contratado Doctor.	1.330,83		
Colaborador Licenciado.	1.079,06		
Colaborador Diplomado.	1.025,09		
Auxiliar/Ayudante.	950,46		
Dedicación plena:			
Titular.	1.241,36		
Contratado Doctor.	998,11		
Colaborador Licenciado.	791,50		
Colaborador Diplomado.	751,92		
Auxiliar/Ayudante.	714,25		
Dedicación semiplena:			
Titular.	827,70		
Agregado.	665,39		
Adjunto.	539,64		

cve: BOE-A-2019-15279
Verificable en http://www.boe.es

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor H. Extra Art. 33.º
Auxiliar/Ayudante.	477,96		
Dedicación parcial (retribución al mes por hora de trabajo semanal):			
Titular.	32,31		
Contratado Doctor.	26,00		
Colaborador Licenciado.	20,98		
Asociado.	19,53		
Auxiliar/Ayudante.	18,70		
Subgrupo 4.º Profesores Emérito, Visitantes e Invitados (retribución al mes por hora de trabajo semanal)			
Profesor Emérito.	78,30		
Profesor Visitante e Invitado.	66,47		
Profesores de las antiguas Escuelas Universitarias			
A. Gratificación temporal de los cargos de gobierno:			
Director.	686,50		
Subdirector.	551,78		
Jefe de Estudios.	550,11		
Jefe o Coordinador de Área.	510,94		
Secretario.	471,53		
B. Retribución del profesorado:			
Dedicación exclusiva:			
Titular de Escuela Universitaria **.	2.095,30		
Agregado de Escuela Universitaria.	1.717,42		
Adjunto de Escuela Universitaria.	1.540,87		
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria.	1.494,65		
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria.	1.449,82		
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria.	1.406,32		
Dedicación plena:			
Titular de Escuela Universitaria.	1.798,61		
Agregado de Escuela Universitaria.	1.476,02		
Adjunto de Escuela Universitaria.	1.324,26		
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria.	1.284,50		
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria.	1.245,98		
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria.	1.208,62		
Dedicación semiplena:			
Titular.	1.044,79		
Agregado.	858,82		
Adjunto.	770,56		

cve: BOE-A-2019-15279
Verificable en http://www.boe.es

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor H. Extra Art. 33.º
Dedicación parcial (retribución al mes por hora de trabajo semanal):			
Titular de Escuela Universitaria.	78,30		
Agregado de Escuela Universitaria.	70,38		
Adjunto de Escuela Universitaria.	62,84		
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria.	60,96		
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria.	59,12		
Asociado de Escuela Universitaria.	61,26		
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria.	57,34		
GRUPO II. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
Subgrupo I. Personal titulado			
Titulado de grado superior.	1.548,37		24,87
Titulado de grado medio.	1.386,53		22,26
Subgrupo II. Personal administrativo			
a) Administración:			
Jefe Superior.	1.548,37		24,39
Jefe de Sección.	1.074,05		21,83
Jefe de Negociado.	1.074,05		18,94
Subjefe de Negociado.	1.074,05		17,57
Oficial de primera.	1.074,05		16,91
Oficial de segunda.	993,52		15,65
Auxiliar.	973,71		15,33
En formación.	632,93		8,84
Complemento de cargo:			
Jefe de Sección.	312,45		
Jefe de Negociado.	139,38		
Subjefe de Negociado.	40,51		
b) Tecnologías de Información y Telecomunicaciones (TIC):			
Analista.	1.548,37		24,39
Técnico de TIC.	1.202,80		18,94
Operador.	1.074,05		16,91
c) Biblioteca:			
Bibliotecario/Facultativo.	1.548,37		24,87
Ayudante de Biblioteca, titulado.	1.202,81		19,33
Auxiliar de Biblioteca (a extinguir).	973,71		15,63
Subgrupo III. Personal de servicios y oficios			
Encargado de servicios generales.	1.202,81		19,33

cve: BOE-A-2019-15279
Verificable en http://www.boe.es

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor H. Extra Art. 33.º
Técnico especialista de oficios.	1.114,58		17,93
Conductor de primera.	1.074,05		17,26
Conductor de segunda.	993,52		15,96
Oficial 1.ª oficios auxiliares / Laboratorios.	1.074,05		17,25
Oficial 2.ª oficios auxiliares / Laboratorios.	993,52		15,96
Auxiliar 1.ª de Servicios.	973,71		15,63
Auxiliar 2.ª de Servicios.	924,80		14,85
Personal de limpieza.	924,80		14,85
Complemento de cargo:			
Conserje.	229,08		

* Ver disposición transitoria novena del convenio: desaparición de trienios y transformación en complemento personal.
** Ver disposición adicional décima, apartado IV.

Notas:

1. El importe de la gratificación por Jefe o Coordinador de Área, corresponde a la dedicación exclusiva. En caso de otras dedicaciones se establecerá proporcionalmente.
2. Complemento Especial por Actividad Docente. Para el año 2017 su importe será el siguiente:

– Escuelas Universitarias: 2,37 euros/hora.
– Facultades y Escuelas Técnicas Superiores: 2,47 euros/hora.

3. Los actuales Ayudantes de Biblioteca y Programadores que no posean al menos título universitario de primer ciclo, quedan declarados a extinguir y equiparados en sueldo al Oficial 1.ª de Administración.
4. Acceso al mundo laboral y formación. Quienes se inician en la investigación en las categorías de Colaborador de Investigación y Ayudante de Investigación, percibirán el 75 % de las cantidades indicadas en las Tablas Salariales. Transcurridos 2 y 4 años, respectivamente, si continuasen prestando servicios al Centro, pasarán automáticamente a percibir el 100 % de la retribución establecida, computándose el tiempo de formación a todos os efectos.

Tablas salariales para el año 2018

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor H. extra Art. 33.º
GRUPO I. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR			
Subgrupo 1.º Personal docente-investigador			
A. Gratificación temporal de los cargos de gobierno:			
Rector.	781,21		
Vicerrector y Secretario General.	686,50		
Decano o Director.	686,50		
Vicedecano o Subdirector.	551,78		
Jefe de Estudios, Director Instituto Universitario.	550,11		

cve: BOE-A-2019-15279
Verificable en http://www.boe.es

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor H. extra Art. 33.º
Jefe de Departamento.	510,94		
Secretario.	471,53		
B. Retribución del profesorado:			
Dedicación exclusiva:			
Ordinario o Catedrático.	2.372,93		
Agregado o Titular.	1.910,35		
Adjunto.	1.586,54		
Contratado Doctor.	1.586,54		
Colaborador Licenciado.	1.533,01		
Ayudante Doctor.	1.479,49		
Auxiliar/Ayudante.	1.425,97		
Dedicación plena:			
Ordinario o Catedrático.	2.063,87		
Agregado o Titular.	1.640,10		
Adjunto.	1.387,26		
Contratado Doctor.	1.387,26		
Colaborador Licenciado.	1.330,62		
Ayudante Doctor.	1.274,38		
Auxiliar/Ayudante.	1.217,42		
Dedicación semiplena:			
Titular.	1.186,59		
Agregado.	955,95		
Adjunto.	793,38		
Auxiliar/Ayudante.	713,07		
Dedicación parcial (retribución al mes por hora de trabajo semanal):			
Ordinario o Catedrático.	93,83		
Agregado o Titular.	78,30		
Adjunto.	66,47		
Contratado Doctor.	66,47		
Colaborador Licenciado.	63,84		
Ayudante Doctor.	61,19		
Auxiliar/Ayudante.	58,57		
Asociado.	58,57		
Subgrupo 2.º Personal investigador			
Investigador.	1.594,26		25,47
Colaborador de investigación.	1.486,13		23,76
Ayudante de investigación.	1.003,64		16,04

cve: BOE-A-2019-15279
Verificable en http://www.boe.es

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor H. extra Art. 33.º
Subgrupo 3.º Personal de enseñanzas no oficiales			
Dedicación exclusiva:			
Titular.	1.896,31		
Contratado Doctor.	1.330,83		
Colaborador Licenciado.	1.079,06		
Colaborador Diplomado.	1.025,09		
Auxiliar/Ayudante.	950,46		
Dedicación plena:			
Titular.	1.241,36		
Contratado Doctor.	998,11		
Colaborador Licenciado.	791,50		
Colaborador Diplomado.	751,92		
Auxiliar/Ayudante.	714,25		
Dedicación semiplena:			
Titular.	827,70		
Agregado.	665,39		
Adjunto.	539,64		
Auxiliar/Ayudante.	477,96		
Dedicación parcial (retribución al mes por hora de trabajo semanal):			
Titular.	32,31		
Contratado Doctor.	26,00		
Colaborador Licenciado.	20,98		
Asociado.	19,53		
Auxiliar/Ayudante.	18,70		
Subgrupo 4.º Profesores Emérito, Visitantes e Invitados (retribución al mes por hora de trabajo semanal)			
Profesor Emérito.	78,30		
Profesor Visitante e Invitado.	66,47		
Profesores de las antiguas Escuelas Universitarias			
A. Gratificación temporal de los cargos de gobierno:			
Director.	686,50		
Subdirector.	551,78		
Jefe de Estudios.	550,11		
Jefe o Coordinador de Área.	510,94		
Secretario.	471,53		

cve: BOE-A-2019-15279
Verificable en http://www.boe.es

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor H. extra Art. 33.º
B. Retribución del profesorado:			
Dedicación exclusiva:			
Titular de Escuela Universitaria **.	2.095,30		
Agregado de Escuela Universitaria.	1.717,42		
Adjunto de Escuela Universitaria.	1.540,87		
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria.	1.494,65		
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria.	1.449,82		
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria.	1.406,32		
Dedicación plena:			
Titular de Escuela Universitaria.	1.798,61		
Agregado de Escuela Universitaria.	1.476,02		
Adjunto de Escuela Universitaria.	1.324,26		
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria.	1.284,50		
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria.	1.245,98		
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria.	1.208,62		
Dedicación semiplena:			
Titular.	1.044,79		
Agregado.	858,82		
Adjunto.	770,56		
Dedicación parcial (retribución al mes por hora de trabajo semanal):			
Titular de Escuela Universitaria.	78,30		
Agregado de Escuela Universitaria.	70,38		
Adjunto de Escuela Universitaria.	62,84		
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria.	60,96		
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria.	59,12		
Asociado de Escuela Universitaria.	61,26		
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria.	57,34		
GRUPO II. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
Subgrupo I. Personal titulado			
Titulado de grado superior.	1.548,37		24,87
Titulado de grado medio.	1.386,53		22,26
Subgrupo II. Personal administrativo			
a) Administración:			
Jefe Superior.	1.548,37		24,39
Jefe de Sección.	1.074,05		21,83
Jefe de Negociado.	1.074,05		18,94

cve: BOE-A-2019-15279
Verificable en http://www.boe.es

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor H. extra Art. 33.º
Subjefe de Negociado.	1.074,05		17,57
Oficial de primera.	1.074,05		16,91
Oficial de segunda.	993,52		15,65
Auxiliar.	973,71		15,33
En formación.	632,93		8,84
Complemento de cargo:			
Jefe de Sección.	312,45		
Jefe de Negociado.	139,38		
Subjefe de Negociado.	40,51		
b) Tecnologías de Información y Telecomunicaciones (TIC):			
Analista.	1.548,37		24,39
Técnico de TIC.	1.202,80		18,94
Operador.	1.074,05		16,91
c) Biblioteca:			
Bibliotecario/Facultativo.	1.548,37		24,87
Ayudante de Biblioteca, titulado.	1.202,81		19,33
Auxiliar de Biblioteca (a extinguir).	973,71		15,63
Subgrupo III. Personal de servicios y oficios			
Encargado de servicios generales.	1.202,81		19,33
Técnico especialista de oficios.	1.114,58		17,93
Conductor de primera.	1.074,05		17,26
Conductor de segunda.	993,52		15,96
Oficial 1.ª oficios auxiliares / Laboratorios.	1.074,05		17,25
Oficial 2.ª oficios auxiliares / Laboratorios.	993,52		15,96
Auxiliar 1.ª de Servicios.	973,71		15,63
Auxiliar 2.ª de Servicios.	924,80		14,85
Personal de limpieza.	924,80		14,85
Complemento de cargo:			
Conserje.	229,08		

* Ver disposición transitoria novena del convenio: desaparición de trienios y transformación en complemento personal.

** Ver disposición adicional décima, apartado IV.

Notas:

1. El importe de la gratificación por Jefe o Coordinador de Área, corresponde a la dedicación exclusiva. En caso de otras dedicaciones se establecerá proporcionalmente.

2. Complemento Especial por Actividad Docente. Para el año 2018 su importe será el siguiente:

– Escuelas Universitarias: 2,37 euros/hora.
– Facultades y Escuelas Técnicas Superiores: 2,47 euros/hora.

cve: BOE-A-2019-15279
Verificable en http://www.boe.es

3. Los actuales Ayudantes de Biblioteca y Programadores que no posean al menos título universitario de primer ciclo, quedan declarados a extinguir y equiparados en sueldo al Oficial 1.ª de Administración.

4. Acceso al mundo laboral y formación. Quienes se inician en la investigación en las categorías de Colaborador de Investigación y Ayudante de Investigación, percibirán el 75 % de las cantidades indicadas en las Tablas Salariales. Transcurridos 2 y 4 años, respectivamente, si continuasen prestando servicios al Centro, pasarán automáticamente a percibir el 100 % de la retribución establecida, computándose el tiempo de formación a todos los efectos.

Tablas salariales para el año 2019

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor H. Extra Art. 33.º
GRUPO I. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR			
Subgrupo 1.º Personal docente-investigador			
A. Gratificación temporal de los cargos de gobierno:			
Rector.	809,33		
Vicerrector y Secretario General.	711,21		
Decano o Director.	711,21		
Vicedecano o Subdirector.	571,64		
Jefe de Estudios, Director Instituto Universitario.	569,91		
Jefe de Departamento.	529,33		
Secretario.	488,51		
B. Retribución del profesorado:			
Dedicación exclusiva:			
Ordinario o Catedrático.	2.458,36		
Agregado o Titular.	1.979,12		
Adjunto.	1.643,66		
Contratado Doctor.	1.643,66		
Colaborador Licenciado.	1.588,20		
Ayudante Doctor.	1.532,75		
Auxiliar/Ayudante.	1.477,30		
Dedicación plena:			
Ordinario o Catedrático.	2.138,17		
Agregado o Titular.	1.699,14		
Adjunto.	1.437,20		
Contratado Doctor.	1.437,20		
Colaborador Licenciado.	1.378,52		
Ayudante Doctor.	1.320,26		
Auxiliar/Ayudante.	1.261,25		
Dedicación semiplena:			
Titular.	1.229,31		

cve: BOE-A-2019-15279
Verificable en http://www.boe.es

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor H. Extra Art. 33.º
Agregado.	990,36		
Adjunto.	821,94		
Auxiliar/Ayudante.	738,74		
Dedicación parcial (retribución al mes por hora de trabajo semanal):			
Ordinario o Catedrático.	97,21		
Agregado o Titular.	81,12		
Adjunto.	68,86		
Contratado Doctor.	68,86		
Colaborador Licenciado.	66,14		
Ayudante Doctor.	63,39		
Auxiliar/Ayudante.	60,68		
Asociado.	60,68		
Subgrupo 2.º Personal investigador			
Investigador.	1.651,65		26,39
Colaborador de investigación.	1.539,63		24,62
Ayudante de investigación.	1.039,77		16,62
Subgrupo 3.º Personal de enseñanzas no oficiales			
Dedicación exclusiva:			
Titular.	1.964,58		
Contratado Doctor.	1.378,74		
Colaborador Licenciado.	1.117,91		
Colaborador Diplomado.	1.061,99		
Auxiliar/Ayudante.	984,68		
Dedicación plena:			
Titular.	1.286,05		
Contratado Doctor.	1.034,04		
Colaborador Licenciado.	819,99		
Colaborador Diplomado.	778,99		
Auxiliar/Ayudante.	739,96		
Dedicación semiplena:			
Titular.	857,50		
Agregado.	689,34		
Adjunto.	559,07		
Auxiliar/Ayudante.	495,17		
Dedicación parcial (retribución al mes por hora de trabajo semanal):			
Titular.	33,47		

cve: BOE-A-2019-15279
Verificable en http://www.boe.es

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor H. Extra Art. 33.º
Contratado Doctor.	26,94		
Colaborador Licenciado.	21,74		
Asociado.	20,23		
Auxiliar/Ayudante.	19,37		
Subgrupo 4.º Profesores Emérito, Visitantes e Invitados (retribución al mes por hora de trabajo semanal)			
Profesor Emérito.	81,12		
Profesor Visitante e Invitado.	68,86		
Profesores de las antiguas Escuelas Universitarias			
A. Gratificación temporal de los cargos de gobierno:			
Director.	711,21		
Subdirector.	571,64		
Jefe de Estudios.	569,91		
Jefe o Coordinador de Área.	529,33		
Secretario.	488,51		
B. Retribución del profesorado:			
Dedicación exclusiva:			
Titular de Escuela Universitaria **.	2.095,30		
Agregado de Escuela Universitaria.	1.779,25		
Adjunto de Escuela Universitaria.	1.596,34		
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria.	1.548,46		
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria.	1.502,01		
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria.	1.456,95		
Dedicación plena:			
Titular de Escuela Universitaria.	1.798,61		
Agregado de Escuela Universitaria.	1.529,16		
Adjunto de Escuela Universitaria.	1.371,93		
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria.	1.330,74		
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria.	1.290,84		
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria.	1.252,13		
Dedicación semiplena:			
Titular.	1.082,40		
Agregado.	889,74		
Adjunto.	798,30		
Dedicación parcial (retribución al mes por hora de trabajo semanal):			
Titular de Escuela Universitaria.	81,12		
Agregado de Escuela Universitaria.	72,91		

cve: BOE-A-2019-15279
Verificable en http://www.boe.es

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor H. Extra Art. 33.º
Adjunto de Escuela Universitaria.	65,10		
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria.	63,15		
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria.	61,25		
Asociado de Escuela Universitaria.	63,47		
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria.	59,40		
GRUPO II. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
Subgrupo I. Personal titulado			
Titulado de grado superior.	1.604,11		25,77
Titulado de grado medio.	1.436,45		23,06
Subgrupo II. Personal administrativo			
a) Administración:			
Jefe Superior.	1.604,11		25,27
Jefe de Sección.	1.112,72		22,62
Jefe de Negociado.	1.112,72		19,62
Subjefe de Negociado.	1.112,72		18,20
Oficial de primera.	1.112,72		17,52
Oficial de segunda.	1.029,29		16,21
Auxiliar.	1.008,76		15,88
En formación.	655,72		9,16
Complemento de cargo:			
Jefe de Sección.	323,70		
Jefe de Negociado.	144,40		
Subjefe de Negociado.	41,97		
b) Tecnologías de Información y Telecomunicaciones (TIC):			
Analista.	1.604,11		25,27
Técnico de TIC.	1.246,10		19,62
Operador.	1.112,72		17,52
c) Biblioteca:			
Bibliotecario/Facultativo.	1.604,11		25,77
Ayudante de Biblioteca, titulado.	1.246,11		20,03
Auxiliar de Biblioteca (a extinguir).	1.008,76		16,19
Subgrupo III. Personal de servicios y oficios			
Encargado de servicios generales.	1.246,11		20,03
Técnico especialista de oficios.	1.154,70		18,58
Conductor de primera.	1.112,72		17,88
Conductor de segunda.	1.029,29		16,53
Oficial 1.ª oficios auxiliares / Laboratorios.	1.112,72		17,87

cve: BOE-A-2019-15279
Verificable en http://www.boe.es

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor H. Extra Art. 33.º
Oficial 2.ª oficios auxiliares / Laboratorios.	1.029,29		16,53
Auxiliar 1.ª de Servicios.	1.008,76		16,19
Auxiliar 2.ª de Servicios.	958,09		15,38
Personal de limpieza.	958,09		15,38
Complemento de cargo:			
Conserje.	237,33		

* Ver disposición transitoria novena del convenio: desaparición de trienios y transformación en complemento personal.

** Ver disposición adicional décima, apartado IV.

Notas:

1. El importe de la gratificación por Jefe o Coordinador de Área, corresponde a la dedicación exclusiva. En caso de otras dedicaciones se establecerá proporcionalmente.
2. Complemento Especial por Actividad Docente. Para el año 2019 su importe será el siguiente:

– Escuelas Universitarias: 2,46 euros/hora.
– Facultades y Escuelas Técnicas Superiores: 2,56 euros/hora.

3. Los actuales Ayudantes de Biblioteca y Programadores que no posean al menos título universitario de primer ciclo, quedan declarados a extinguir y equiparados en sueldo al Oficial 1.ª de Administración.
4. Acceso al mundo laboral y formación. Quienes se inician en la investigación en las categorías de Colaborador de Investigación y Ayudante de Investigación, percibirán el 75 % de las cantidades indicadas en las Tablas Salariales. Transcurridos 2 y 4 años, respectivamente, si continuasen prestando servicios al Centro, pasarán automáticamente a percibir el 100 % de la retribución establecida, computándose el tiempo de formación a todos los efectos.
5. Para la aplicación correcta del R.D. 1463/2018 de 21 de diciembre se establece un Complemento Personal y absorbible para los casos en los que la cuantía del salario incluyendo todos los conceptos salariales en su conjunto y en cómputo anual del trabajador a tiempo completo fuera inferior al SMI, de tal manera que se garantice que el trabajador o trabajadora percibe como mínimo 12.600 euros anuales en los términos que establece el mencionado Real Decreto.

Tablas salariales para el año 2020

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor H. Extra Art. 33.º
GRUPO I. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR			
Subgrupo 1.º Personal docente-investigador			
A. Gratificación temporal de los cargos de gobierno:			
Rector.	829,56		
Vicerrector y Secretario General.	728,99		
Decano o Director.	728,99		
Vicedecano o Subdirector.	585,93		
Jefe de Estudios, Director Instituto Universitario.	584,16		

cve: BOE-A-2019-15279
Verificable en http://www.boe.es

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor H. Extra Art. 33.º
Jefe de Departamento.	542,56		
Secretario.	500,72		
B. Retribución del profesorado:			
Dedicación exclusiva:			
Ordinario o Catedrático.	2.519,82		
Agregado o Titular.	2.028,60		
Adjunto.	1.684,75		
Contratado Doctor.	1.684,75		
Colaborador Licenciado.	1.627,91		
Ayudante Doctor.	1.571,07		
Auxiliar/Ayudante.	1.514,23		
Dedicación plena:			
Ordinario o Catedrático.	2.191,62		
Agregado o Titular.	1.741,62		
Adjunto.	1.473,13		
Contratado Doctor.	1.473,13		
Colaborador Licenciado.	1.412,98		
Ayudante Doctor.	1.353,27		
Auxiliar/Ayudante.	1.292,78		
Dedicación semiplena:			
Titular.	1.260,04		
Agregado.	1.015,12		
Adjunto.	842,49		
Auxiliar/Ayudante.	757,21		
Dedicación parcial (retribución al mes por hora de trabajo semanal):			
Ordinario o Catedrático.	99,64		
Agregado o Titular.	83,15		
Adjunto.	70,58		
Contratado Doctor.	70,58		
Colaborador Licenciado.	67,79		
Ayudante Doctor.	64,97		
Auxiliar/Ayudante.	62,20		
Asociado.	62,20		
Subgrupo 2.º Personal investigador			
Investigador.	1.692,94		27,05
Colaborador de investigación.	1.578,12		25,24
Ayudante de investigación.	1.065,76		17,04

cve: BOE-A-2019-15279
Verificable en http://www.boe.es

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor H. Extra Art. 33.º
Subgrupo 3.º Personal de enseñanzas no oficiales			
Dedicación exclusiva:			
Titular.	2.013,69		
Contratado Doctor.	1.413,21		
Colaborador Licenciado.	1.145,86		
Colaborador Diplomado.	1.088,54		
Auxiliar/Ayudante.	1.009,30		
Dedicación plena:			
Titular.	1.318,20		
Contratado Doctor.	1.059,89		
Colaborador Licenciado.	840,49		
Colaborador Diplomado.	798,46		
Auxiliar/Ayudante.	758,46		
Dedicación semiplena:			
Titular.	878,94		
Agregado.	706,57		
Adjunto.	573,05		
Auxiliar/Ayudante.	507,55		
Dedicación parcial (retribución al mes por hora de trabajo semanal):			
Titular.	34,31		
Contratado Doctor.	27,61		
Colaborador Licenciado.	22,28		
Asociado.	20,74		
Auxiliar/Ayudante.	19,85		
Subgrupo 4.º Profesores Emérito, Visitantes e Invitados (retribución al mes por hora de trabajo semanal)			
Profesor Emérito.	83,15		
Profesor Visitante e Invitado.	70,58		
Profesores de las antiguas Escuelas Universitarias.			
A. Gratificación temporal de los cargos de gobierno:			
Director.	728,99		
Subdirector.	585,93		
Jefe de Estudios.	584,16		
Jefe o Coordinador de Área.	542,56		
Secretario.	500,72		
B. Retribución del profesorado:			
Dedicación exclusiva:			

cve: BOE-A-2019-15279
Verificable en http://www.boe.es

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor H. Extra Art. 33.º
Titular de Escuela Universitaria **.	2.095,30		
Agregado de Escuela Universitaria.	1.823,73		
Adjunto de Escuela Universitaria.	1.636,25		
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria.	1.587,17		
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria.	1.539,56		
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria.	1.493,37		
Dedicación plena:			
Titular de Escuela Universitaria.	1.798,61		
Agregado de Escuela Universitaria.	1.567,39		
Adjunto de Escuela Universitaria.	1.406,23		
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria.	1.364,01		
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria.	1.323,11		
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria.	1.283,43		
Dedicación semiplena:			
Titular.	1.109,46		
Agregado.	911,98		
Adjunto.	818,26		
Dedicación parcial (retribución al mes por hora de trabajo semanal):			
Titular de Escuela Universitaria.	83,15		
Agregado de Escuela Universitaria.	74,73		
Adjunto de Escuela Universitaria.	66,73		
Colaborador Licenciado de Escuela Universitaria.	64,73		
Colaborador Diplomado de Escuela Universitaria.	62,78		
Asociado de Escuela Universitaria.	65,06		
Auxiliar o Ayudante de Escuela Universitaria.	60,89		
GRUPO II. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS			
Subgrupo I. Personal titulado			
Titulado de grado superior.	1.644,21		26,41
Titulado de grado medio.	1.472,36		23,64
Subgrupo II. Personal administrativo			
a) Administración:			
Jefe Superior.	1.644,21		25,90
Jefe de Sección.	1.140,54		23,19
Jefe de Negociado.	1.140,54		20,11
Subjefe de Negociado.	1.140,54		18,66

cve: BOE-A-2019-15279
Verificable en http://www.boe.es

Categoría	Sueldo	Trienio*	Valor H. Extra Art. 33.º
Oficial de primera.	1.140,54		17,96
Oficial de segunda.	1.055,02		16,62
Auxiliar.	1.033,98		16,28
En formación.	678,67		9,48
Complemento de cargo:			
Jefe de Sección.	331,79		
Jefe de Negociado.	148,01		
Subjefe de Negociado.	43,02		
b) Tecnologías de Información y Telecomunicaciones (TIC):			
Analista.	1.644,21		25,90
Técnico de TIC.	1.277,25		20,11
Operador.	1.140,54		17,96
c) Biblioteca:			
Bibliotecario/Facultativo.	1.644,21		26,41
Ayudante de Biblioteca, titulado.	1.277,26		20,53
Auxiliar de Biblioteca (a extinguir).	1.033,98		16,59
Subgrupo III. Personal de servicios y oficios			
Encargado de servicios generales.	1.277,26		20,53
Técnico especialista de oficios.	1.183,57		19,04
Conductor de primera.	1.140,54		18,33
Conductor de segunda.	1.055,02		16,94
Oficial 1.ª oficios auxiliares / Laboratorios.	1.140,54		18,32
Oficial 2.ª oficios auxiliares / Laboratorios.	1.055,02		16,94
Auxiliar 1.ª de Servicios.	1.033,98		16,59
Auxiliar 2.ª de Servicios.	991,62		15,92
Personal de limpieza.	991,62		15,92
Complemento de cargo:			
Conserje.	243,26		

* Ver disposición transitoria novena del convenio: desaparición de trienios y transformación en complemento personal.
** Ver disposición adicional décima, apartado IV.

NOTAS:

1. El importe de la gratificación por Jefe o Coordinador de Área, corresponde a la dedicación exclusiva. En caso de otras dedicaciones se establecerá proporcionalmente.
2. Complemento Especial por Actividad Docente. Para el año 2020 su importe será el siguiente:

– Escuelas Universitarias: 2,52 euros/hora.
– Facultades y Escuelas Técnicas Superiores: 2,62 euros/hora.

cve: BOE-A-2019-15279
Verificable en http://www.boe.es

3. Los actuales Ayudantes de Biblioteca y Programadores que no posean al menos título universitario de primer ciclo, quedan declarados a extinguir y equiparados en sueldo al Oficial 1.ª de Administración.

4. Acceso al mundo laboral y formación. Quienes se inician en la investigación en las categorías de Colaborador de Investigación y Ayudante de Investigación, percibirán el 75 % de las cantidades indicadas en las Tablas Salariales. Transcurridos 2 y 4 años, respectivamente, si continuasen prestando servicios al Centro, pasarán automáticamente a percibir el 100 % de la retribución establecida, computándose el tiempo de formación a todos los efectos.

5. Para la aplicación correcta del R.D. 1463/2018 de 21 de diciembre se establece un Complemento Personal y absorbible para los casos en los que la cuantía del salario incluyendo todos los conceptos salariales en su conjunto y en cómputo anual del trabajador a tiempo completo fuera inferior al SMI, de tal manera que se garantice que el trabajador o trabajadora percibe como mínimo 12.600 euros anuales en los términos que establece el mencionado Real Decreto.

cve: BOE-A-2019-15279
Verificable en http://www.boe.es